

Proceso: INTERDICCION JUDICIAL
Demandante: ANA RITA GOMEZ SUAREZ
Interdicto: FREDY HERNANDO CUCAITA GOMEZ
Radicado: 500013110002-2018-00497-00

69



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 8 de octubre de 2019. En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de octubre del dos mil diecinueve (2019)

De acuerdo a lo solicitado por el INML a través del memorial que antecede, se dispone:

Oficiar ante el INML, informando que de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la ley 1996 de 2019, el despacho a través del numeral 1 del auto de fecha 26 de septiembre del 2019, suspendió el trámite del proceso, razón por la que se considera innecesario en este momento, llevar a cabo la valoración psiquiátrica al señor FREDY HERNANDO CUCAITA GOMEZ.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO